

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de 18 plazas de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por la Orden de este Ministerio de 16 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que convocó oposición para la provisión de 18 plazas de Veedores, vacantes en el Servicio de Defensa contra Fraudes, esta Dirección General, por la pre-

sente Resolución, hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición.

El aspirante excluido podrá subsanar el defecto señalado de acuerdo con lo que determina el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, advirtiéndose que de no hacerlo así en el plazo señalado será archivada su instancia sin más trámite.

Madrid, 18 de Junio de 1969.—El Director general, Ramón Esteruelas.

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes admitidos

Abad de Vega, Fernando.  
Aicázar Cantarero, Agustín.  
Alonso Martín, Benito.  
Apellaniz Caravaca, Julian.  
Arce González, José Javier.  
Arévalo Jiménez, Gonzalo.  
Arribas León, Julio.  
Bajo Marin, Rubén.  
Calvo Andrés, Julian.  
Campos Lorente, José Antonio.  
Cantarino Aragón, María Luisa.  
Castro Acuña, Julio.  
Catalán Méndez de Sotomayor, Rafael.  
Cerro Vegas, Manuel.  
Cicuende Lasen, Emilio.  
Conde Burguera, Gonzalo.  
Costel Landete, Juan.  
Cuadrado Veiga, Alvaro.  
Cutiller Roig, Jesús.  
Chicharro Bernat, María Isabel.  
Dávila Hocernat, Jesús.  
Díaz Pérez, Juan Manuel.  
Diez Barra, Modesto Rafael.  
Domínguez-Arnan Rovira, Julio María.  
Dominguez Ramos, José Luis.  
Escribano de la Fuente, Jesús.  
Espinosa Raduán, Gregorio.  
Expósito Cabrera, Antonio.  
Fernández de la Cuesta, Aida.  
Fernández Fernández, Manuel.  
Fernández Fernández, Joaquín.  
Fernández-Gao González, Manuel.  
Fernández Martínez, María Rosa.  
Fernández-Reyes Moya, Luis.  
Fernández Rodríguez, Orosio.  
Gajardo Marías, Alfonso.  
García Enriquez, María Teresa.

García Garzon, Manuel.  
García Rivas, María D.  
García-Pérez Rodríguez, Diego.  
García-Valdecasas Bermejo, Miguel.  
García Villarrubia, Eduardo José.  
Garrido Martínez, Manuel.  
Gómez de Liano y García Alcázar, Luis.  
Gómez Pascual, Luis.  
González Alvarez-Prida, Juan Antonio.  
González Arráez, Antonio.  
Guerra Moreno, José Ernesto.  
Guerra Moreno, José Emilio.  
Guljarido López-Parmenate, Rosa María.  
Gutiérrez del Olmo González, María Teresa.  
Haro Lafuente, Fernando Juan.  
Hernández Rodríguez, Manuel Jesús.  
Hernández y Ruiz Portal, Guillermo.  
Hernández Vaca, José Luis.  
Hernando Abal, Arturo.  
Huguet Sierra, Agustín.  
Isabel Palma, Elías.  
La Moneda González, Inés.  
López González, Pedro.  
López Simón, Santiago.  
Marcos Rodríguez, Marcellano.  
Marín Amat, Tomás.  
Martín Adánez, César.  
Martín Blanco, Filiberto.  
Martín Haro, Mariano.  
Martínez Martínez, Jesús.  
Marsal Abilla, Alejandro.  
Mayo Aparicio, José F.  
Mazo Burillo, Ana María.  
Montero de Espinosa Old, Pedro.  
Moreno Descalzo, Francisco.  
Moreno Escudero, Juan.  
Muñoz Ramírez, Pedro.  
Nieves Sierra, Carlos.

Núñez Diácono, Ramón.  
Olmo Pifau, Juan José.  
Pacheco Aráez, María Soledad.  
Pascual Martínez, Adolfo.  
Paz Rufo, José.  
Peña Gil, Jesús.  
Pérez Gomis, Amparo.  
Pérez Fernández, Eloy.  
Pérez Llopis, María Dolores.  
Pérez Romero, María del Carmen.  
Pérez Villalba, Miguel.  
Puerto Marin Peñato, Lorenzo.  
Quelipo Ferragut, José Manuel.  
Ramos Martínez, María de la Paloma.  
Rico Habrero, Rafael.  
Rodríguez Arenas, María Dolores.  
Rodríguez Astorga, Nicasio.  
Rodríguez Olmo, Flora.  
Rodríguez Salvador, Ricardo.  
Roldán Ariza, Rafael.  
Ruiz Meliveo, María del Carmen.  
Sáez Torralba, Pedro.  
Sánchez Gómez, Jerónimo.  
Sancho Martínez, Rafael.  
Sarobe Castilla, María Isabel.  
Sicilia Sicilia, José Luis.  
Simorre Moreno, Montserrat.  
Soto Pardo, Antonio.  
Trullenque Puga, José Elías.  
Urbe y Zorita, Juan José.  
Viayta Roca, Enrique.  
Vicario Claros, Fernando.  
Villa Mayorga, María Felisa.

Aspirante excluido

Por no tener titulación suficiente:

Hernández Pérez, Faustino.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la convocatoria para cubrir dos plazas de Guardas nocturnos vacantes en la Estación Pecuaria Regional de Badajoz y Centro de Selección de Ovinos Karakul, de Valdepeñas.**

Vacantes dos plazas de Guardas nocturnos figuradas en el anexo II del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, que regula el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios no escalafonados, y cuya provisión en turno libre ha sido autorizada por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la Agrupación Temporal Militar.

Esta Dirección General, debidamente autorizada por acuerdo ministerial de esta fecha y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la convocatoria de la oportuna oposición de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Se convoca oposición para cubrir una plaza de Guardia nocturno en la Estación Pecuaria Regional de Badajoz y otra en el Centro de Selección de Ovinos Karakul, de Valdepeñas, dotadas en los presupuestos generales del Estado, número orgánico 21.05 y número económico 113, con el coeficiente 1,3, que supone para el presente ejercicio económico el sueldo anual de 42.120 pesetas y las pagas extraordinarias en julio y diciembre en la proporción establecida en el Decreto-ley 14/1963, de 6 de noviembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en la oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del diploma de Capataz Agrícola, en su especialidad de Ganadería, expedido por alguna de las Escuelas de Capacitación dependientes del Ministerio de Agricultura.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplina-

rio, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impidan el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Director general de Ganadería, podrán presentarse o enviarse al Registro General del Ministerio de Agricultura (Paseo de la Infanta Isabel, número 1) o en cualquiera de las formas que establece el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante treinta días a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en ellas nombre y dos apellidos del solicitante, fecha de nacimiento y pueblo de su naturaleza, domicilio actual, y manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma segunda de la convocatoria y que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo acreditativo de haber entregado en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen. Cuando el pago se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

Cuarta.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, según establece el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes excluidos podrán interponer reclamación ante la Dirección General de Ganadería, según establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo segundo de esta norma. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la relación definitiva que se publique en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso correspondiente ante el Ministerio de Agricultura.

Quinta.—Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, será designado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, que estará compuesto por el Subdirector general de Fomento y Expansión Ganadera, como Presidente, y por dos Vocales: los Jefes de las Secciones de Reproducción Animal y de Fomento Pecuario, actuando este último de Secretario.

Sexta.—Nombrado el Tribunal que ha de juzgar la oposición, se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado» y se remitirá al Presidente relación definitiva de aspirantes admitidos, acompañada de las instancias y documentos que como méritos se hayan presentado.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación para que conste en acta, notificándolo a la autoridad que lo nombró.

Séptima.—El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar en que haya de verificarse el sorteo público para determinar el orden en que han de actuar los opositores. Del mismo modo se anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

Octava.—La oposición constará de las siguientes pruebas:

1.ª Lectura y escritura a mano, durante diez minutos, del párrafo que se les dicte.

2.ª Resolver una operación aritmética elemental, con nociones de Sistema Métrico Decimal.

3.ª Redactar una parte sobre las incidencias que se puedan producir durante el desempeño de su misión.

Novena.—Terminadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de los dos opositores que hayan obtenido mayor puntuación y se someterá a la consideración de la Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento en impreso oficial.  
b) Diploma de Capataz Agrícola, en su especialidad de Ganadería, expedido por alguna de las Escuelas de Capacitación dependientes del Ministerio de Agricultura.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

e) Certificado médico expedido por titular perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, provincia o Municipio, en el que expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca en su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia; en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en alguna de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar del de la notificación del nombramiento,

y como trámite previo prestarán juramento de fidelidad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a petición de los interesados, se podrá conceder una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero.

Duodécima.—Para cuanto no estuviere previsto en esta convocatoria será de aplicación la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Norma final.—La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchas años.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Ganadería.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias (Entomólogo).**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución de esta Presidencia de fecha 4 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha 14 de febrero), para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias (Entomólogo), con destino en la Estación de Fitopatología Agrícola de Madrid, de este Instituto, esta Presidencia ha resuelto aprobar dicha propuesta y que de acuerdo con la norma novena de la convocatoria, se publique en el «Boletín Oficial del Estado», se comunique directamente a los interesados y se exponga en el tablón de anuncios de los edificios de «La Moncloa», de este Instituto, el resultado del referido concurso-oposición, según la siguiente relación:

Aprobado: Don Eugenio Morales Agacino, con 21 puntos.

El seleccionado deberá aportar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida en la convocatoria, actuándose, en otro caso, como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y concursos.

Madrid, 18 de junio de 1969.—El Presidente, P. A., el Vicepresidente, Angel Zorrilla.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Inspección General de Buques y Construcción Naval Mercante por la que se publica relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden de 11 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 99) para proveer cuatro plazas de Ayudante de la Inspección de Buques de la Subsecretaría de la Marina Mercante.**

De conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la Orden ministerial de 11 de abril de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Ayudantes de la Inspección de Buques de la Subsecretaría de la Marina Mercante una vez terminado el plazo de prestación de instancias.

Esta Inspección General hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del citado concurso-oposición.

Los interesados podrán interponer, de acuerdo con las bases de la convocatoria, la reclamación oportuna conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta relación.

Madrid, 17 de junio de 1969.—El Inspector general, Fernando de Rodrigo.